

DILIGENCIA: Para hacer constar que esta Propuesta de Acuerdo fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 16 de octubre de 2023.

En el lugar y fecha que figuran en la firma digital de este documento.
CERTIFICO.

PROPUESTA DE ACUERDO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de las “**Bases Reguladoras para la concesión de ayuda para actuaciones de emergencia o ayuda humanitaria en países en vías de desarrollo, o con índice medio de desarrollo humano, con motivo de catástrofes naturales, epidemias, conflictos bélicos, inestabilidad política o cualquier otra circunstancia de análoga configuración**”, aprobadas por acuerdo del Pleno de 25 de septiembre de 2008, reunido el órgano colegiado a que se refiere el artículo 8 de las Bases Reguladoras, una vez valorada la solicitud presentada, en aplicación de los criterios de otorgamiento establecidos por el artículo 5 de las citadas Bases, visto el informe técnico emitido por el jefe de servicio que se adjunta a este expediente, propone la concesión de la subvención que se especifica en esta propuesta.

Por lo expuesto, en aplicación de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de los principios recogidos en el artículo 8.3 de la citada norma, y concordantes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, del artículo 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 23 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del Municipio de Santander, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de las Bases Reguladoras, el Concejal de Inmigración y Cooperación al Desarrollo, eleva a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver la Concesión directa de Ayudas de Emergencia y Ayuda Humanitaria, **CONCEDIENDO** a la entidad que se relaciona en el **Anexo I**, la ayuda en la cuantía que se especifica, para el desarrollo del programa y proyecto que igualmente se señala.

La Entidad subvencionada deberá justificar la ejecución del proyecto subvencionado en el plazo y forma fijados en el artículo 13 de las Bases Reguladoras.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por importe total de **8.000,00 €**, con cargo a la partida presupuestaria **01024.2310.78001**, del presupuesto municipal 2023, a favor de la Entidad relacionada en el **Anexo I** y en la cuantía que se indica en el mismo.

ANEXO I: PROPUESTA DE ACUERDO COMISIÓN 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CONCEDER:

ENTIDAD SOLICITANTE:	CIF/NIF:	TÍTULO PROYECTO:	CUANTÍA SOLICITADA:	SECTOR/AREA:	AREA GEOGRÁFICA:	SUBVENCIÓN PROPUESTA:
MOVIMIENTO POR LA PAZ	G-28838001	Atención a las necesidades básicas de familias afectadas por el terremoto de Marruecos	8.000 00 €	Necesidades básicas	MARRUECOS	8.000,00 €

TOTAL CUANTÍA SUBVENCIÓN PROPUESTA: 8.000,00 €